

habitaciones, psillo y alto o desván y piso bajo o cuadra; esta tiene una extensión superficial de 37,18 m<sup>2</sup> y el piso principal, e igual que el alto o desván, de 65,66 m<sup>2</sup>. Linda por la derecha entrando, haciendo la entrada por el aire Sur, que es donde se encuentra la finca que se describe a continuación Sabina Jiménez Blanco; izquierda, parte de patio-solar que se describe en tercer lugar; fondo, casa perteneciente a Serapio Martínez y frente, el patio perteneciente a la finca descrita a continuación:

2.— Un pajar o corral, con patio o solar al fondo situado en la calle de en medio o Isidoro Salas y señalado con el número 100 de policía. Tiene una extensión superficial el pajar o parte edificada de 69,10 m<sup>2</sup> y el patio o solar 103,40 m<sup>2</sup>. Linda todo ella por la parcela entrando, Sabina Jiménez Blanco; a la izquierda otro patio o solar de las misma propiedad que se describirá a continuación y al fondo de la casa descrita anteriormente y patio de D. Serapio Martínez y al frente, calle de su situación.

3.— Un patio o solar en la calle del medio o Isidoro Sala que tiene una extensión superficial de 138,80 m<sup>2</sup>. Linda por la derecha entrando, que es el Este, con el patio o solar de la misma propiedad descrito anteriormente; por la izquierda que es el Oeste, otra finca de la misma propiedad y al fondo patio o solar de Serapio Martínez."

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Haro, 4 de febrero de 1988.— Ante mí.

*Edicto*

IV.273

Doña Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio n° 34/88, seguidos a instancias de José Luis de la Mata Alvarez, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido por la cuantía de 250.000 Pts. de la siguiente finca:

"Cueva en Anguciana en la calle de las Bodegas, señalada con el n° 50. Linda derecha saliendo, José Ignacio Gómez Escolar, izquierda, Pedro Espinosa Echevarría; espalda, camino; y frente la calle de su situación. Mide de Norte a Sur, 10,04 metros, y de Este a Oeste 12,54 metros, tiene un calado hondo. La adquirió por compra a D<sup>a</sup> María Vega Argudo Zárate y otros en escritura otorgada ante el Notario de Haro Don Antonio Uribe Ortega, a 4 de abril de 1987."

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Haro, 6 de febrero de 1988.— Ante mí.

*Edicto*

IV.274

Doña Mercedes Oliver Albuerne, Juez de Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía 218/87, a instancias de Juan Joaquín Machado González, Rosa María Vega Grande, Cia. de Seguros Omnía, representados por D. Luis Ojeda, contra Herederos de Jesús Tarreros Palacios, Les Assurances Nacionales I.A.R.D. y Doña Felisa Ceballos García del Rosal, representada ésta por el Procurador D. Cándido Sánchez, en reclamación de cantidad de 3.311.481 Pts. y desconociéndose el domicilio de los Herederos de Jesús Tarreros Palacios, se acordó en dichos autos emplazarles por medio de edictos.

En su virtud y por medio del presente, se emplaza por término de veinte días siguientes a la publicación del mismo, a los herederos desconocidos de Jesús Tarreros Palacios, a fin de que se personen en legal forma, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 10 de febrero de 1988.— Ante mí.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 20 DE MADRID

*Edicto de subasta*

IV.275

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinte de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante Juzgado con el número 460 de 1987, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A. contra D. José María García Cubillas, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en primera, y en su caso segunda y tercera públicas subasta, por término de veinte días y en el tipo de 2.696.000 Pts., fijado en la escritura, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Rústica: heredad secano en Los Ríos o Debajo de Los Corrales en jurisdicción de Galbárruli (La Rioja), de 55 áreas y 60 centiáreas. Linda:

Norte, Tomás Martínez de Salinas; Sur, del Marqués de Viana; Este, arroyo y Oeste, camino. Contiene un pozo y es el polígono 8, parcela 40. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al tomo 1.263, libro 32, folio 182, finca núm. 3.396.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla número uno quinta planta, y los días 4 de abril, 3 de mayo y 7 de junio próximos a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al 50 por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la segunda subasta será con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirve de base a la primera y sin sujeción a tipo la tercera.

No se admitirán posturas que no cubran dichos tipos y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Desde la publicación del presente al acto del remate, podrán realizarse posturas en sobre cerrado, al entregar el cual deberán los licitadores consignar la suma exigida para tomar parte en la subasta en las formas dichas.

Los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas, y que las cargas preferentes o las anteriores al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su obligación, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 2 de febrero de 1988.— El Secretario.

#### JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO

*Cédula de citación*

IV.276

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas n° 207/85 seguidos en este Juzgado sobre daños en tráfico se cita a Andrés Alvarez González cuya última residencia era en Padre Marín, n° 33-1° A y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 23 de febrero y hora de las 10,10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido el presente en Logroño, a 16 de febrero de 1988.— El Secretario.

#### JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.277

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 824/87 de este Juzgado, seguido entre Mercedes Gómez García y Jesús Bergara Hernández, con fecha 8 de febrero de 1988 se dictó sentencia por la Sra. Juez de Distrito, cuyo fallo es del tenor literal que se dice:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a Jesusa Bergara Hernández, por ser autora de la falta 585-6° del Código Penal a la pena de tres mil pesetas de multa y costas, debiendo sufrir un día de arresto en caso de impago de la multa.— Carmen Arnedo.— Rubricado.— Sigue la publicación."

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante Mercedes Gómez García, cuyo último domicilio fue en calle El Puente, 4-1° dcha. de esta capital y hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Logroño, a 8 de febrero de 1988.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.278

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 254/87, seguido por lesiones en agresión contra Bautista Rey García, se dictó sentencia con fecha 1° de febrero de 1988, por la Sra. Juez Doña Carmen Arnedo Díez, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a Bautista Rey García, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de dos faltas del art. 582 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor por cada una de ellas, pago de costas e indemnice a Alicia Beatriz Cancellara Fernández en 18.000 Pts. y a Ramón Javier de Pablo Palacios en 12.000 Pts. Dichas cantidades devengarán en favor de los perjudicados desde la fecha de la presente sentencia hasta su pago efectivo el interés legal preceptuado en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, en nombre de Su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo.— Sigue la firma.— Fue leída y publicada el mismo día de su fecha."